

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------|--|
| PROCESO | EJECUTIVO SINGULAR |
| DEMANDANTE | BBVA |
| DEMANDADOS | COMPAÑÍA DE EMPAQUES INDUSTRIALES S.A.S. Y ALEXANDER MARIN HERNÁNDEZ |
| RADICADO | 2020-00035 |
| ASUNTO | REQUIERE NOTIFICACION AL ACREEDOR HIPOTECARIO, SO PENA DE TERMINAR POR DESISTIMIENTO TÁCITO |

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora en memorial que antecede, se autoriza la dirección Diagonal 32 No 33 Sur – 24 de Envigado, para efectos de notificación al señor JAIME HERNÁN ALZATE MONTES, en calidad de acreedor hipotecario, para que en un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, proceda a notificar al prenombrado acreedor, en la forma indicada en la providencia con fecha 5 de abril de 2021, so pena de dar aplicación al inciso segundo, numeral primero, del artículo 317 del Código General del Proceso, terminando el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ**

8.

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta

Juez Circuito

De 014 Función Mixta Sin Secciones

Juzgado Administrativo

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9adc4a3fd01766e52282518c4f0cdd2fdd484af4847af3de65d607d2803dff1

Documento generado en 13/08/2021 11:35:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>